

**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2021-00034-00**

INFORME SECRETARIAL: RECIBIDO de la Oficina Judicial de Reparto, allegando como título base del recaudo tres (3) letras de cambio suscrita entre MARIA YENNY GOMEZ MEZA como acreedor y el señor JOSE LUIS MAYORGA ROJAS como deudor, por valor de (\$10.000.000), (\$8'000.000) y (\$2'700.000), vence noviembre 14 de 2017 y revisado el link de la Rama judicial no se registra antecedentes disciplinarios contra apoderado demandante. Sírvese proveer.
Bucaramanga, febrero 22 de 2021



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Viene al Despacho la presente demanda instaurada por MARIA YENNY GOMEZ MEZA, contra JOSE LUIS MAYORGA ROJAS, con el fin de establecer si es procedente librar mandamiento de pago, no obstante, el Despacho procederá a inadmitir la presente demanda para que la parte ejecutante la subsane:

1. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 8º del Decreto 806 de 2020, el demandante debe informar como obtuvo la dirección electrónica del demandado, debiendo adjuntar la evidencia correspondiente.
2. La parte actora deberá manifestar bajo juramento, quien tiene el título valor en su custodia, advirtiéndole que en cualquier momento debe exhibirlo, además deberá informar que no ha iniciado otra acción ejecutiva con base en el mismo.
3. Se advierte al apoderado que su correo electrónico debe coincidir con el registrado en el Registro Nacional de Abogados.
3. Igualmente, se requiere al demandante para que allegue el dorso de la letra de cambio aportada como base del recaudo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

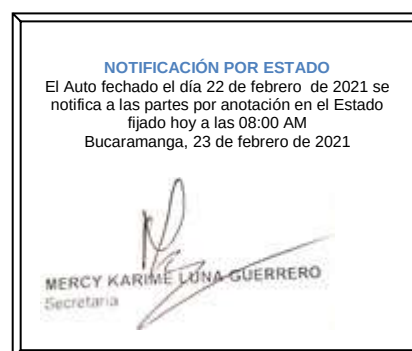
RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva presentada por **MARIA YENNY GOMEZ MEZA**, contra **JOSE LUIS MAYORGA ROJAS**, por lo anotado.

SEGUNDO: OTORGAR al ejecutante el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que **SUBSANE** lo anotado anteriormente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ



Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

7093273bc1fd7a6e8f4a0cd34db9f021459763909277853093a20bdb84b
a62c3

Documento generado en 22/02/2021 03:11:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>